

Acuerdo por el que se creó el Programa Universitario México, Nación Multicultural (PUMNM)

DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1° Y 9° DE LA LEY ORGÁNICA Y 34, FRACCIONES IX Y X DEL ESTATUTO GENERAL, Y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México tiene entre sus fines impartir educación superior y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que la UNAM fiel a sus principios y a los compromisos que la definen y que le señalan la responsabilidad de orientar el conjunto de sus actividades a la solución de los grandes problemas nacionales, considera prioritario en esta etapa del desarrollo nacional, en el marco de su legislación y de acuerdo con su atribuciones, la creación de un programa universitario que impulse y oriente la reflexión y las propuestas en todos los ámbitos del quehacer universitario en torno a las tareas específicas que corresponderían a cada una de las entidades académicas y dependencias universitarias para dar cumplimiento a los compromisos nacionales emanados de las recientes reformas constitucionales que definieron a nuestro país como una nación multicultural.

Que, si bien la UNAM, a través de sus diversas entidades académicas, históricamente ha jugado un papel significativo en el conocimiento y la difusión de la cultura mexicanas, y los universitarios han participado de manera relevante en el desarrollo



de un clima de tolerancia y respeto cultural en nuestro país; es necesario avanzar sustantivamente en estas tareas que hoy exigen un redoblado esfuerzo, en todos los ámbitos de la vida nacional, hacia la cristalización de la nación democrática, equitativa y moderna a la que aspiramos todos los mexicanos.

Que la UNAM está comprometida a profundizar en la formación de profesionales de calidad, aptos para enfrentar los grandes retos que tenemos como nación, entre los cuales destaca, y sin duda tiene un carácter prioritario, la formación de mexicanos capaces de proponer, promover y difundir las alternativas que hagan posible el desarrollo con autonomía y dignidad de los pueblos indígenas de México.

Que debe señalarse que estas tareas, si bien tienden a consolidarse en el México de hoy como política de Estado, desde hace años vienen siendo señaladas y exigidas por los universitarios y por el conjunto de la sociedad mexicana como tareas urgentes y necesarias: razones estas que ponen en evidencia, como en otros momentos de historia, el fuerte vínculo y compromiso que existe entre la vocación y el espíritu de la UNAM y la solución a los grandes problemas nacionales.

Que por el lugar y el significado que la UNAM ocupa en los marcos de la red de instituciones de educación superior en el país, le corresponde asumir las tareas de promover y estimular a que el conjunto de las instituciones de educación superior de la República desarrollen programas específicos.

Que la redefinición Constitucional de nuestro país como una nación multicultural, constituyó el primer gran acuerdo nacional que establece explícitamente uno de los ejes fundamentales que deben guiar la transformación y adecuación de las instituciones nacionales hacia la cristalización del nuevo proyecto nacional mexicano, en tal sentido, la UNAM asume estas definiciones como una oportunidad para dotar de significados y sentidos los procesos de reforma universitaria en curso.

En razón de lo anterior, y con el objeto de brindar un apoyo eficaz y oportuno a las actividades sustantivas de la Universidad, he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Programa Universitario México, Nación Multicultural (PUMNM), el cual dependerá de la Coordinación de Humanidades.

SEGUNDO.- El PUMNM perseguirá los siguientes objetivos:

- I. Vincular esfuerzos intelectuales, metodológicos y técnicos de las personas y grupos que trabajan temas relacionados con la composición multicultural indígena de la nación mexicana, dentro y fuera de la UNAM;
- II. Fomentar el más alto nivel académico en los trabajos sobre el tema;
- III. Planear y apoyar el desarrollo de actividades de investigación, formación, extensión y documentación sobre temas culturales de los pueblos indígenas de México;
- IV. Apoyar y promover la docencia de manera que aporte los elementos para el conocimiento y la transformación positiva de las relaciones entre las diversas culturas de nuestro país, y
- V. Difundir y extender conocimientos u experiencias derivados de las investigaciones y demás actividades que se desarrollen en el campo de estudios de la multiculturalidad

TERCERO.- Para el logro de sus objetivos, el PUMNM desarrollará las siguientes funciones:

- I. Realizar, promover y coordinar investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias orientadas al estudio de la multiculturalidad;
- II. Diagnosticar y evaluar los recursos existentes en la UNAM, en relación con el Programa, así como los niveles de disponibilidad de los mismos;
- III. Realizar, promover y coordinar conferencias, seminarios, mesas redondas, congresos y cátedras sobre diversos temas vinculados al Programa, con invitados nacionales y extranjeros;

- IV. Colaborar en la estructuración y el desarrollo de programas de formación de recursos humanos;
- V. Planear y apoyar encuentros y reuniones entre los universitarios y organizaciones de la sociedad civil tanto nacional como internacional que permitan el desarrollo de la comunicación intercultural equitativa en el seno de nuestras sociedades;
- VI. Publicar los resultados de las investigaciones y demás actividades que se desarrollen en el PUMNM;
- VII. Proporcionar asesoría teórico-metodológica en lo que se refiere a los planes y programas de bachillerato, licenciatura y posgrado;
- VIII. Apoyar la creación de una biblioteca y un centro de documentación sobre los diversos temas vinculados a los estudios que los especialistas realicen sobre la problemática, con el fin de brindar asesoría, servicio de consulta y préstamo de material bibliográfico y hemerográfico;
- IX. Planear, diseñar y ejecutar programas que garanticen la participación equitativa de los miembros de las diversas culturas nacionales en todos los órdenes de la vida universitaria;
- X. Establecer las estrategias que permitan aplicar los resultados de las investigaciones realizadas en beneficio de la sociedad;
- XI. Gestionar la obtención de recursos externos para apoyar las distintas actividades del PUMNM;
- XII. Promover el establecimiento de acuerdos y convenios de colaboración con los organismos e instituciones nacionales e internacionales interesados en el tema, y
- XIII. Proponer, desarrollar y monitorear un sistema de becas para miembros de los pueblos indígenas originarios de México, que garanticen su participación equitativa en todos los ámbitos del quehacer universitario.

CUARTO.- El Programa contará con las siguientes instancias organizativas y de operación.

- I. Un Comité Directivo, integrado por:
 - a. El Coordinador de Humanidades, quien fungirá como su presidente;
 - b. El Coordinador del Programa, quien fungirá como secretario y suplirá al presidente en caso de ausencia;
 - c. Los directores de las Facultades de Filosofía y Letras, Psicología, Derecho, Medicina, Arquitectura, Economía, Ciencias Políticas y Sociales, Ciencias y la Escuela Nacional de trabajo Social, y
 - d. Los directores de los institutos de investigaciones Jurídicas, Antropológicas, Filosóficas y Sociales.
- II. Un Coordinador, a cuyo cargo estará el Programa, nombrado y removido libremente por el Rector, a propuesta del Coordinador de Humanidades, y
- III. Un Comité Académico Asesor, integrado por un máximo de cinco miembros de la comunidad universitaria de reconocido prestigio, nombrado por el Rector a propuesta del Coordinador de Humanidades.

QUINTO.- Corresponde al Comité Directivo:

- I. Promover y dirigir las acciones del Programa;
- II. Aprobar el programa anual y los proyectos específicos propuestos por el Coordinador, así como realizar su seguimiento y evaluación;
- III. Promover la celebración de acuerdos y convenios de colaboración;
- IV. Cooperar en la gestión para la obtención de fondos para el Programa;
- V. Conocer, discutir y, en su caso, aprobar el informe anual de actividades que le presente el Coordinador del Programa, y
- VI. En general, dirigir las acciones del Programa.



SEXO.- Corresponde al Coordinador del Programa:

- I. Elaborar el programa anual de trabajo y presentarlo para su aprobación al Comité Directivo;
- II. Coordinar la ejecución y el desarrollo del Programa;
- III. Al final de cada año, someter al Comité Directivo el informe de las actividades y la evolución del Programa;
- IV. Vincular a las entidades académicas universitarias que realizan investigación relacionada con los asuntos atinentes a la diversidad cultural;
- V. Elaborar los dictámenes técnicos sobre las propuestas de proyectos a desarrollar por el Programa, y
- VI. En general, ejecutar las políticas y acciones que hayan sido acordadas por el Comité Directivo del Programa.

SÉPTIMO.- El Comité Académico Asesor será un órgano de apoyo al Programa y tendrá como función asesorar al Coordinador. Asimismo, actuará como comité editorial respecto de las publicaciones que proponga el programa.

OCTAVO.- Con el objeto de vincular las investigaciones que se realizan en las diversas entidades académicas de la Universidad sobre el tema del Programa, este podrá incluir dichas investigaciones en su programa anual de actividades. Para tal efecto, el Coordinador del Programa promoverá ante las entidades respectivas el reconocimiento de la participación de los miembros del PUMNM.

NOVENO.- La Coordinación de Humanidades contemplará en sus proyectos de presupuesto los recursos necesarios para apoyar el funcionamiento del PUMNM y vigilará su correcta administración, así como la de los recursos extraordinarios que el Programa genere.



TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta UNAM*

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

CIUDAD UNIVERSITARIA, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004

EL RECTOR

DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE

